



## **BASES DE POSTULACIÓN FESTIVAL DE LA GUINDA 2024**

**Muestra Gastronómica, Patio Gourmet, Patio de Licores, Food Truck, Patio de la Identidad y las Artes, Patio de Juegos.**

### **CONVOCATORIA:**

La Ilustre Municipalidad de Romeral, en conjunto con la Corporación Cultural, invitan a la comunidad a participar del Festival de la Guinda, evento que se llevará a cabo en el Balneario Parque Pumaitén los días 29 y 30 de noviembre del presente año. La postulación, deberá realizarse de acuerdo a las siguientes consideraciones. -

### **1. CONDICIONES GENERALES:**

- 1.1** Podrán participar microempresarios y pymes gastronómicas; personas naturales y también organizaciones comunitarias, funcionales y territoriales, con personalidad jurídica vigente, preferentemente de la comuna de Romeral, así también de comunas de la provincia, regional y/o nacional.
- 1.2** La postulación deberá efectuarse mediante un formulario único, se ocupará el mismo formulario para todos, (Puestos de Gastronomía, Postres, Artesanía, Manualidades, Productos Asociados, Cervezas, Vinos y Licores, Jugos, Cafeterías Móviles, Food Truck, Juegos, Patio de las Artes), es importante revisar que este completa la información requerida.-
- 1.3** La postulación no significa, en ningún caso la selección, por lo tanto, la Comisión Organizadora no se hace responsable de que los/as postulantes compren innecesaria y anticipadamente los insumos, equipos y materiales.
- 1.4** Para ofrecer una muestra variada de productos gastronómicos, en el patio principal y/o Gourmet, cada postulante deberá definir y declarar un único producto con el que participará (plato estrella). Oferta que será determinante en la selección y el cual pasará a la etapa de selección, cuyo cumplimiento se supervisará durante el funcionamiento de la muestra (feria).
- 1.5** La Comisión Organizadora distribuirá los puestos.
- 1.6** El punto 1.4 no excluye que haya variedad dentro del producto declarado.
- 1.7** Para los puestos de Comida al paso y Carros Food Truck, deben presentar sus variedades de productos.
- 1.8** Los postulantes deben adjuntar 4 fotografías a color de su producto a exponer.
- 1.9** Este set deberá incluir al menos 2 fotografías del proceso de elaboración en su cocina y/o taller.
  - 1.10** Las fotografías deben ser de alta resolución y buena calidad, de tal forma que no se distorsionen al imprimirlas.
  - 1.11** Tamaño mínimo 14 X 10 centímetros.



- 1.12 La postulación debe venir acompañada de un texto de 10 líneas (mínimo) explicando la receta, el proceso de elaboración de su producto y el origen de los ingredientes e insumos en conjunto con el nombre del plato estrella.
- 1.13 Para la Comida al Paso y Carros Food Truck, deben explicar procesos de elaboración de productos y su variedad que ofrecen. Se deberán adjuntar fotografías de certificados de participación en otras ferias o reconocimientos si es que los tienen. –
- 1.14 Los traslados y estadías serán de responsabilidad de los/as participantes. –
- 1.15 Los expositores de Gastronomía, Postres, Artesanía, Manualidades, Productos Asociados, Cervezas, Vinos y Licores, Jugos, deberán traer un mantel **NEGRO** para cubrir las mesas a utilizar en el stand.-
- 1.16 Se debe traer una ampolleta de ahorro de energía de 70 a 100 watts.-
- 1.17 El locatario debe disponer de un stock suficiente para funcionar durante toda la jornada, de terminársele el stock antes, su local deberá cerrar de manera inmediata, arriesgando el no poder participar de próximas ferias en la comuna de Romeral, organizadas por la Municipalidad de Romeral.-
- 1.18 El patio de comidas será dispuesto por la organización, con mesas y sillas a disposición del público. –
- 1.19 Cada postulante debe contar con sus implementos y disponer de su propio montaje para operar el stand (mesas, repisas para stand de expositores, mesón, refrigerador, congeladoras, gas, cocina etc. el cual debe estar preparado para ofrecer sus productos durante todas las jornadas.
- 1.20 La presentación debe ser adecuada tanto para la manipulación de alimentos, como para la atención de público. “La atención que se proporcione debe ser de calidad, y personalizada con un trato atento y cordial”.
- 1.21 Los Stand de gastronomía, postres, licores, cervezas, jugos y a quien corresponda, deben responder por la normativa de la ley n° 21.368, de la prohibición de plásticos de un solo uso y botellas plásticas. Al igual deben interiorizarse por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.
- 1.22 La Municipalidad de Romeral se hará cargo de contratar a guardias de seguridad para el cuidado de todo el entorno donde funcionan los stands de toda la Feria del Festival de la Guinda, sin embargo, **el cuidado de los elementos de los locales durante la noche es de exclusiva responsabilidad del propietario.**



## 2. CATEGORIAS:

### 2.1. Patio Feria Gastronómica.-

2.1.1. Entiéndase este stand como venta única y exclusiva de platos de comida preparados en torno a la idiosincrasia gastronómica de la comuna de Romeral que ofrezcan en ellos productos cuya elaboración corresponda a lo indicado en las presentes bases de postulación y que guardan relación con la pertinencia local, estas deben contener dentro de sus preparaciones ingredientes propios de la región promoviendo de esta manera las costumbres y tradiciones de la zona. Al momento de presentar la ficha de postulación se deberá definir y declarar un producto principal con el que participará. Las preparaciones pueden ser:

- 1- Anticuchos
- 2- Churrasca
- 3- Empanadas (horno/frita/hoja)
- 4- Sándwich (variados)
- 5- Completos (variados)
- 6- Quesadillas
- 7- Papas Fritas
- 8- Pizzas
- 9- Chorrillanas
- 10- Sopaipillas
- 11- Carne Asada
- 12- Repostería Casera
- 13- Frutas y Ensaladas de Frutas
- 14- Fajita
- 15- Comida Vegetariana y o Vegana

El personal que atienda y **manipule los alimentos** debe usar el vestuario apropiado, en todo momento, considerando los siguientes elementos: Usar pecheras, delantales o mandiles de color negro, Tocas de color negro.

2.1.1.1. Usar guantes y mascarillas desechables para la preparación de alimentos y atención del público. -

2.1.1.2. En el mesón de atención deberá tener mantel negro.

2.1.2. Se requiere una **persona EXCLUSIVA** como **cajero/a**, la cual **NO** deberá realizar manipulación de alimentos. Esto será vigilado por la comisión organizadora, arriesgando una sanción, por incumplimiento de bases.



- 2.1.3. Las porciones deben ser equitativas y atractivas al público, cada stand debe velar por tener los implementos necesarios (platos de cartón, materiales amigables con el entorno) Con la normativa que entro con vigencia en el mes de febrero del 2022 con La Ley 21.368, que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas, el cual tiene por objeto proteger el medio ambiente y disminuir la generación de residuos.
- 2.1.4. Los Stand de Gastronomía podrán vender los Alimentos con bebestibles, Gaseosas (bebidas de fantasía), aguas minerales, te, café instantáneo, en ningún caso venta de cervezas, licores, vinos y o jugos naturales. -
- 2.1.5. Los Stand de Gastronomía tendrán una dimensión de 3 x 3 metros. -

## 2.2. Stand Artesanía, Manualidades y Productores Emprendedores. -

- 2.2.1. Esta categoría **considera artesanías**, en el entendido de elaboración de piezas u objetos predominando la ejecución manual donde existe dominio de una técnica y la transformación de materias primas sostenibles, confluendo la habilidad, el sentido de pertenencia y la creatividad perteneciente a una determinada cultura.

El punto anterior puede expresarse en Artesanía Urbana, Artesanía Contemporánea, Artesanía Indígena o Tradicional, es decir trabajos en Textilería, Cestería, Metales, Madera, Talabartería, Cantería y o Piedras, Huesos, Cueros, Vidrio, Orfebrería, Alfarería, Instrumentos Musicales (Lutier); se tendrá especial consideración productos que promuevan la identidad local (cerezas/ guindas) regional (variado). Si posee el certificado de Chile Artesanía, distinciones por sus piezas desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, agregar a la documentación.

- 2.2.2. En esta categoría se **considera las “manualidades”**, en el entendido de elaboración de piezas u objetos predominando la ejecución manual donde existe dominio de una técnica con materias primas industriales, confluendo la libertad creativa. Como, por ejemplo: Cerámica, Papel, el Crochet, Conchas ,el Tejido a palillo, el Bordado, Bisutería, Decoupage, Soft, Mosaico, y otras artes aplicadas en madera y/o elementos de desecho reutilizables en objetos cotidianos y que promuevan la identidad local (cerezas/guindas) regional (variado).
- 2.2.3. En esta categoría se consideran **Productos de emprendimiento Asociados**. En el entendido de elaboración de piezas u objetos u



alimentos, predominando la ejecución manual con materias primas como productos de consumo y cosméticos elaborados a partir de la miel, Guindas o Cerezas o exhibición y venta de hortalizas, huevos, cactus, mermeladas, conservas, quesos, flores, frutas deshidratadas, licores, vinos, entre otros.

2.2.4. Estos locales tendrán una dimensión de 2,5x2 metros. -

### **2.3. Stand Cervezas, Vinos, Jugos, Cafés, heladerías, Postres. -**

2.3.1. Con motivo de potenciar la Feria del Festival de la Guinda 2024, se ha autorizado la instalación de stand de Cervezas Artesanales, Jugos Naturales, Vinos (viñas), Cafés, Postres, Heladerías (helados artesanales) como locales complementarios a esta fiesta. -

2.3.2. Estos locales tendrán una dimensión de 3x3 metros. -

### **2.4. Patio Food Trucks.-**

2.4.1. Los Food trucks, deben contar con su resolución sanitaria y vender productos mencionados en estas Bases.

**2.4.2.** Deben contar con Especificaciones Técnicas los Foodtruck TE-1 (certificado eléctrico del foodtruck), verificable en terreno. **Extendido por la SEC, adjuntar documento en la postulación (requisito obligatorio).**

2.4.3. Se tomará en cuenta los platos a ofrecer y además el diseño de los Food trucks para su selección, debe mencionar las medidas de estos (alto, largo y ancho). -

2.4.4. Se requiere además de adjuntar las fotografías de su plato o producto adjuntar 3 fotografías del Food trucks y **dimensiones de este.** -

### **2.5. Patio de la Identidad y de las Artes.**

2.5.1. Se tendrá el Patio de la Identidad y de las Artes de la Visualidad, conformada por stand que potencien la identidad local o nacional: productos creados, elaborados con la identidad romeralina con relación a las cerezas y /o guindas, artesanía con reconocimiento y/o registrada en Chile Artesanía. La comisión organizadora definirá que stand de los/as postulantes se ubicarán en este patio.

2.5.2. También, podrán estar las áreas de las Artes Visuales, fotografía y nuevos medios, con el objetivo de otorgar espacios para el encuentro entre las artes de la visualidad en espacios de gran producción. Crear nuevos circuitos, provocar el encuentro espontáneo y versátil entre la comunidad. Podrán postular, toda Obra Artística inspirada desde la Visualidad con



diferentes Técnicas Artísticas:

#### **Estudio de lo pictórico:**

1- Pintura al Óleo, Acrílico, Acuarela, Pastel, Tinta China, Aerografía, Carboncillo, Grabado e Ilustración.-

#### **Estudio de los Escultórico**

1 – Piedra, Barro y Hierro. -

#### **Estudio Audiovisual**

1 – Fotografía, Videoarte (el o la postulante deben traer todos los elementos necesarios para su instalación en la Feria del festival de la Guinda).

También se podrá postular con diseños de autoría propia ya sea en productos Utilitarios o Decorativos.

### **2.6. Patio de Juegos.**

- 2.6.1. Las/os postulantes para la categoría de Patio de Juegos deberán especificar en metros las medidas de sus juegos y/o el espacio utilizado por estos.
- 2.6.2. El espacio de los juegos postulados estará sujeto a modificación según lo determine la Comisión Evaluadora, lo cual será avisado en una reunión que se realizará posterior a la fecha de selección.
- 2.6.3. La ubicación dentro del Balneario Parque Pumaitén será determinada por la comisión organizadora.
- 2.6.4. La Ilustre Municipalidad de Romeral no se hará responsable en caso de accidente y/o siniestro de algún usuario por la utilización de los servicios o productos de entretenimiento.
- 2.6.5. Deberán completar y adjuntar una declaración jurada simple (se encuentra al final de las bases) junto con una copia de la cédula de identidad del postulante (**requisito obligatorio**).

### **2.7. Expresiones de Arte Público.**

- 2.7.1. Por expresiones de arte público se entenderá como toda manifestación o intervención que interactúa con el público utilizando su cuerpo a través de una disciplina artística que circula o tiene movimiento dentro del espacio público. Es decir, algunas disciplinas circenses, esculturas humanas, marionetas, pinta caritas, entre otros.
- 2.7.2. Deberán realizar solicitud mediante el formulario de postulación en las presentes bases, en el apartado de descripción, detallar la intervención artística de arte público a desarrollar, de igual manera, hacer pago de derechos municipales.



- 2.7.3. Las expresiones de arte público podrán ubicarse en espacios indicados por la comisión organizadora.
- 2.7.4. Las expresiones de arte público no podrán entorpecer el tránsito de las personas en ningún momento y no podrán tener como única actividad la venta de algún producto.
- 2.7.5. Sólo podrán estar presentes dentro del Balneario Parque Pumaitén, un máximo de 5 intervenciones de arte público autorizados por la comisión organizadora.

### **3. SOBRE LOS PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y POSTULACIÓN.-**

#### **3.1. De la Postulación:**

- 3.1.1. Las postulaciones se realizarán a través de solicitud escrita (Formulario de Postulación adjunto) serán recibidos en la oficina de Partes de las Ilustre Municipalidad de Romeral, dirección Ignacio Carrera Pinto n° 1213, de Lunes a Jueves entre las 10:00 y las 17:00 horas, Viernes entre 10:00 y 16:00hrs.- En un sobre tamaño A4 u Oficio indicando datos quien postula.
- 3.1.2. Fecha de Cierre: tendrá como cierre el día martes 19 de noviembre del 2024, a las 15:00 horas.
- 3.1.3. La solicitud deberá estar completa en todos sus campos, se deberá indicar los productos que postula con sus respectivas fotografías a color, (Deben ser fotografías reales de sus productos).
- 3.1.4. No habrá Recepción de documentos fuera de plazo. –

### **4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES. -**

#### **4.1.- Se constituirá un Comité Evaluador.-**

- 4.1.1. Conformado por: Corporación Cultural de Romeral. Departamento de Rentas, Dideco, Oficina de Turismo, Oficina de Fomento Productivo. -

4.2.- Todos los/as participantes Seleccionados serán informados de la decisión el día viernes 22 de noviembre, mediante **correo electrónico** (debe ser elegible y que será entregado por ustedes en el formulario de postulación), además la información estará disponible en la Ilustre Municipalidad de Romeral, Oficina de Rentas. -





- 4.3. Se debe presentar una fotografía del plato a ofrecer y respetando lo planteado en la postulación (la fotografía de la porción debe ser acorde a lo ofrecido). Deben ser fotografías reales de sus productos.
- 4.4. Deberán asistir a una reunión de coordinación, (fecha y hora por confirmar) en las dependencias de la municipalidad de Romeral, la no asistencia de los postulantes o su representante facultará a la organización desocupar el lugar con otro/a postulante en la lista de espera.-

## 5. DE LAS FECHAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO:

La feria abrirá sus puertas para atención de público el día viernes 29 de noviembre, sábado 30 de noviembre, 29 y 30 desde las 13:30 horas hasta las 02:00 horas, los módulos (Stand) serán aportados por la organización para la exposición y comercialización de los productos. No se permitirán mesas o estructuras que tengan dimensiones mayores al espacio otorgado por la organización. -

El montaje será desde el momento de la entrega del puesto, hasta las 12 horas del día Viernes 29 de noviembre, una vez cumplido el horario limite, no podrá haber ningún vehículo en el sector del Balneario Parque Pumaitén donde estará la Feria, ni montaje fuera de los plazos establecidos. Se autorizará un segundo horario para desmontaje y montaje entre las 02:30 (AM) horas del día Sábado hasta las 12.00 horas del día Sábado, con motivo de reabastecimiento de los locales.

El desmontaje se realizará el domingo 01 desde las 02:30 (AM) una vez terminado el espectáculo artístico del escenario principal.

Horario de Funcionamiento de la Feria:

Viernes 29 de noviembre:	Apertura	13:30 hrs
	Cierre	02:00 hrs
sábado 30 de noviembre:	Apertura	13:30 hrs
	Cierre	02:00 hrs





## 6. DE LA ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN.-

### 6.1. Deberes de los/as expositores. -

- 6.1.1. Cumplir los Horarios de la Feria, (antes, durante y después)
- 6.1.2. Respetar la ubicación asignada por la comisión organizadora. -
- 6.1.3. Velar por el bienestar propio y buena convivencia con otros/as expositores.-
- 6.1.4. Estar debidamente identificado el stand, mediante un pendón y tarjetasde presentación.-
- 6.1.5. En caso de que el expositor cuente con pendón publicitario, este debe exhibirse en el espacio asignado por la comisión Organizadora, no entorpeciendo la presentación de los productos de otros expositores, ni el tránsito de los asistentes de la feria, ni tapando la escenografía que se esta dejando en cada puesto.-
- 6.1.6. Instalarse en su respectiva ubicación en los horarios que se asignen.  
  
Entrega Stand: 28 de noviembre a las 16:00 horas. -  
  
Apertura Stand: 29 de noviembre a las 13:30 horas. -  
  
Cierre Stand: 01 de diciembre a las 02:00 horas (AM). -
- 6.1.7. Mantener en todo momento el aseo del entorno de su módulo.
- 6.1.8. El participante está obligado a dejar el módulo en su estado original y sin daños estructurales. Deberá devolver lo facilitado de manera íntegra a la producción del evento. –
- 6.1.9. No se podrá perforar o dañar las instalaciones dispuestas para el evento.

### 6.2.- Perderán todos sus derechos y serán retirados de la feria aquellos participantes que:

- 6.2.1. Traspasar, vender y/o arrendar el stand asignado a cada expositor.
- 6.2.2. No cumplan con el horario de funcionamiento estipulado.
- 6.2.3. Los expositores que no retiren la basura de sus stands,para depositarla en los contenedores de basura dispuestos para ese efecto.
- 6.2.4. El incumplimiento de estas normas entregadas en las bases facultará al inspector municipal a exigir el inmediato retiro de la feria y además



quedará inhabilitado el titular o su entorno para futuras actividades y/o eventos similares.

## **7. DE LAS SANCIONES Y PROHIBICIONES. -**

### **7.1. Sobre las Sanciones. -**

- 7.1.1. Ante cualquier incumplimiento con las bases de la Feria del Festival de la Guinda, los exponentes arriesgan una multa desde 3 a 5 UTM y el cierre inmediato de su stand.
- 7.1.2. No tendrán derecho a instalación, aquellos expositores que no hayan sido seleccionados a excepción de aquellos que la comisión determine necesario para el buen funcionamiento de la feria. En cuyo caso se debe respetar en forma íntegra los derechos y obligaciones de las presentes bases.
- 7.1.3. La comisión organizadora se reserva el derecho de admisión en la feria de aquellos expositores que no cumplan con las obligaciones dadas en las presentes bases, además se tomará en cuenta la conducta de participación en actividades anteriores. -
- 7.1.4. Si al realizar la fiscalización, los inspectores o la comisión, observan que el/la expositor (a) está incurriendo en una conducta prohibida, procederán a registrarlo y a ordenar el retiro inmediato de sus productos de ser necesario. -
- 7.1.5. Sera sancionado el/la expositor (a) que incurra en vender productos que no correspondan a lo establecido por bases o a lo autorizado por la comisión organizadora. –

### **7.2. De las Prohibiciones:**

- 7.2.1. Queda estrictamente prohibido la modificación estructural de cualquier modulo o la utilización de un espacio no entregado.
- 7.2.2. Se prohíbe el uso de artefactos eléctricos de alto consumo energético, como microondas, horno eléctrico, parrillas eléctricas, hervidores, freidoras eléctricas o similares.
- 7.2.3. Se prohíbe la reproducción de música en el stand. Para ello se contará con música en vivo y ambiental para todo el lugar.
- 7.2.4. Se prohíbe a los stands de venta de cervezas artesanales, vino artesanal, licor artesanal, vender bebidas alcohólicas a personas en evidente estado de ebriedad o a menores de edad. Se debe solicitar cédula de identidad para resguardar el buen funcionamiento de la Feria.



7.2.5. No se permite la venta de licores, (por unidades o parte de él) tales como pisco, whisky, ron, coñac, con o sin bebidas.

## 8. PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES. -

8.1. Los expositores seleccionados, deberán cancelar el permiso municipal correspondiente en la oficina de rentas del municipio. -

8.2. El pago y autorización de los permisos ante Servicio impuestos internos, Municipalidad de Romeral, y Seremi de Salud (si corresponde), será responsabilidad de cada uno de los postulantes. **Este pago se deberá realizar entre los días lunes 25, martes 26, miércoles 27 de noviembre (plazo máximo 27 de noviembre a las 12.00 hrs.) en caso de no estar cancelados los permisos a esas fechas, facultará a la Comisión Evaluadora de ceder su puesto a otro/a postulante.**

8.3. La municipalidad de Romeral no hará reembolso de los dineros cancelados en caso de que el/la expositor (a) no pueda participar de la actividad.-

8.4. Los pagos para realizar serán los siguientes:

Por los 2 días de funcionamiento de la Feria del Festival de la Guinda. –

Categoría:	Municipalidad	Total
Gastronomía	\$400.000	\$400.000
Food Trucks	\$300.000	\$300.000
Cervezas, Vinos y Licores	\$600.000	\$600.000
Postres, Jugos, Mote con Huesillo	\$250.000	\$250.000
Artesanía	\$40.000	\$40.000
Manualidades, Productos Asociados	\$40.000	\$40.000
Juegos y Otros	\$200.000	\$200.000
Expresiones de Arte Público	\$10.000.-	\$10.000.-
Artes Visuales y expresiones patrimoniales	\$40.000.-	\$40.000.-

## 9. VARIOS

9.9.1. Cualquier duda sobre el reglamento de funcionamiento podrá ser consultado a la comisión organizadora.

9.9.2. **Cualquier punto no estipulado en las bases, será resuelto por la comisión organizadora y su decisión será inapelable. -**



## 10. CRONOGRAMA DE FECHAS

- |   |   |
|---|---|
| 10.1. Apertura de Postulaciones:        | 08 de noviembre   |
| 10.2. Cierre de Postulaciones:          | 19 de noviembre 15:00 hrs.-                                     |
| 10.3. Publicación de Seleccionados:     | 22 de noviembre   |
| 10.4. Pago de permisos:                 | 25, 26 y 27 de noviembre, hasta las 12.00 hrs.                  |
| 10.5. Charla Obligatoria:<br>confirmar) | 26 y/o 27 de noviembre (horario y lugar por                     |
| 10.6. Entrega de Locales:               | 28 de noviembre – 16:00 hrs.                                    |
| 10.7. Montaje de Locales:               | 29 de noviembre desde las 09:00 horas<br>Hasta las 13:00 horas. |

## 11. Otras Informaciones:

Ilustre Municipalidad de Romeral

[cultura@muniromeral.cl](mailto:cultura@muniromeral.cl)

[fomentoproductivo@muniromeral.cl](mailto:fomentoproductivo@muniromeral.cl)



### IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

**Los datos Ingresados serán los utilizados en materia de identificar al postulante.-**

<b>Categoría a postular:</b>			
Nombre del Postulante			
RUT del Postulante			
Nombre de la Organización o Empresa			
RUT de la Org. o Empresa			
Dirección			
Correo Electrónico			
Número Telefónico			
Comuna de Residencia			
Experiencias Anteriores			
Inicio de Actividades		Patente	
Resolución Sanitaria			
<b>Descripción Productos y Servicios</b>			
Nombre de los Productos a Ofrecer.			



Descripción de los Productos a ofrecer (min. 30 palabras por plato)	
Cuenta con todos los Implementos Solicitados	
Observaciones y/o Comentarios.-	

Esta Ficha debe ir acompañada de las **Fotografías REALES del producto** (a todo color y de buena calidad), Además adjuntar copia de certificados de participación de ferias o reconocimientos anteriores de poseerlos. -

El mandar fotografías obtenidas de internet, lo dejara fuera de bases.-

Además, presentar fotografías de Food Trucks o de sus instalaciones en puestos anteriores, dará un mayor respaldo a su postulación. -

\_\_\_\_\_  
Firma

Confirmando Postular y estar de acuerdo con las Bases estipuladas y cumplir con ellas.



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE EXCLUSIVA PARA POSTULANTE DE JUEGOS

FECHA: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre del postulante),  
RUT: \_\_\_\_\_, con dirección  
en \_\_\_\_\_ de la comuna  
de \_\_\_\_\_, región \_\_\_\_\_ declaro por la presente que  
libero de toda responsabilidad a la Ilustre Municipalidad Romeral, rut: 65.087.213-4, con  
dirección en calle Ignacio Carrera Pinto N° 1213, de la comuna de Romeral, región del Maule,  
en caso de algún accidente y/o siniestro que pueda sufrir algún usuario por la utilización de  
mis productos o servicios de entretenimiento debido a mi participación en la Fiesta de la Guinda  
de Romeral a desarrollar los días 29 y 30 de noviembre del año 2024.

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre Completo:

Rut:

- Adjuntar copia de la cédula de identidad por ambos lados.